



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS



EL PRESIDENTE DE LA CORTE

000285

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 20 DE MARZO DE 2000

CASO DE LA COMUNIDAD MAYAGNA

VISTOS:

1. El escrito de demanda en el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni, presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión") ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte") el 4 de junio de 1998, en el cual propuso los testigos y peritos que presentaría en la etapa de fondo.
2. La contestación de la demanda en el caso citado, presentada por el Estado de Nicaragua (en adelante "el Estado") el 19 de octubre de 1998.
3. La sentencia sobre excepciones preliminares emitida por la Corte el 1 de febrero de 2000.
4. La nota de la Secretaría de la Corte (en adelante "la Secretaría") de 2 de febrero de 2000, mediante la cual requirió a la Comisión la presentación de la lista definitiva de testigos y peritos cuya citación solicitaría para la audiencia pública que oportunamente celebrará la Corte respecto del fondo en el presente caso.
5. La nota de la Comisión de 18 de febrero de 2000, mediante la cual presentó la lista definitiva de testigos y peritos para la audiencia de fondo en el presente caso, de acuerdo al siguiente detalle:

testigos:

señores

1. Jaime Castillo
2. Sipriano Dixon
3. Charlie Mclean
4. Wilfredo Mclean
5. Jorge Brooks
6. Josefina Ramos
7. Brooklyn Rivera
8. Rosario Saenz
9. Humberto Thompson
10. Hans Akesson
11. Victor Campos
12. Guillermo Castilleja
13. Galio Gurdian
14. Theodore Macdonald

15. Marta Molares
16. Jorge Uquillas

peritos:

señores

1. Lottie Cunningham
2. Charles Hale
3. Roque Roldan
4. Rodolfo Stavenhagen

CONSIDERANDO:

1. Que los autos en el presente caso se encuentran listos para pasar a la fase de apertura del proceso oral, por lo que es pertinente convocar una audiencia pública para escuchar los testimonios e informes periciales, así como los alegatos finales del Estado y de la Comisión.

2. Que el artículo 43 del Reglamento de la Corte dispone que

[Las pruebas promovidas por las partes sólo serán admitidas si son señaladas en la demanda y en su contestación y en su caso, en el escrito de excepciones preliminares y en su contestación. Excepcionalmente la Corte podrá admitir una prueba si alguna de las partes alegare fuerza mayor, un impedimento grave o hechos supervinientes en momento distinto a los antes señalados, siempre que se garantice a la parte contraria el derecho de defensa.

3. Que la Comisión remitió la lista de testigos y peritos que presentaría en la audiencia pública sobre el fondo del caso.

4. Que se ha otorgado al Estado el derecho de defensa respecto de los ofrecimientos hechos por la Comisión en su escrito de demanda y la comparecencia de los testigos y los peritos propuestos no ha sido cuestionada, ni se ha presentado respecto de ella objeción o recusación alguna.

5. Que para efectos de cualquier citación, cuando se trate de personas que se encuentren en el territorio del Estado, corresponde a este último prestar su colaboración en la citación de dichas personas. A ese respecto, el artículo 24 del Reglamento establece que:

1. Los Estados partes en un caso tienen el deber de cooperar para que sean debidamente cumplidas todas aquellas notificaciones, comunicaciones o citaciones dirigidas a personas que se encuentren bajo su jurisdicción, así como el de facilitar ejecución de órdenes de comparecencia de personas residentes en su territorio o que se encuentren en el mismo.

[.]

6. Que, de conformidad con la práctica reiterada de este Tribunal, es pertinente requerir a la Comisión que realice la gestión de notificación de los testigos Jaime Castillo, Sipriano Dixon, Charlie Mclean, Wilfredo Mclean, Jorge Brooks, Josefina Ramos, Brooklyn Rivera, Rosario Saenz, Humberto Thompson, Hans Akesson, Victor Campos, Guillermo Castilleja, Galio Gurdian, Theodore

Macdonald, Marta Molares y Jorge Uquillas, y de los peritos Lottie Cunningham, Charles Hale, Roque Roldan y Rodolfo Stavenhagen, que han sido propuestos por ella.

7. Que la Comisión debe dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 45 del Reglamento, el cual señala que la parte que proponga una prueba cubrirá los gastos que ella ocasione.

8. Que los testigos y peritos propuestos habrán de tomar conocimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento, de acuerdo con el cual

Esta Corte podrá solicitar a los Estados que apliquen las sanciones que su legislación disponga contra quienes no comparecieren o rehusaren deponer sin motivo legítimo o que, en el parecer de la misma Corte, hayan violado el juramento.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

de conformidad con los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 24, 29.2, 39, 43, 45, 46, 48, 49 y 51 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. Convocar a los representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y del Estado de Nicaragua a una audiencia pública que se celebrará en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a partir de 10:00 horas del día 13 de junio de 2000, para recibir las declaraciones e informes de los siguientes testigos y peritos:

Testigos propuestos por la Comisión Interamericana:

1. Jaime Castillo

Declarará sobre sus patrones de uso y ocupación territorial y los de la Comunidad en general; la documentación sobre estos patrones y su tierra comunal ancestral; los procesos que llevaron a la elaboración de un estudio etnográfico y mapas sobre su tierra comunal; la falta de demarcación o titulación oficial de sus tierras comunales, sus esfuerzos para conseguir tal demarcación o titulación y de parar la concesión a SOLCARSA; las respuestas de agentes del Estado a sus demandas sobre las tierras; la invasión de sus tierras por madereros; los daños que ha sufrido la Comunidad por los actos y omisiones del Estado respecto de sus tierras comunales; y sobre otros asuntos que afectan las tierras comunales de Awas Tingni;

2. Sipriano Dixon

Declarará sobre sus patrones de uso y ocupación territorial y los de la Comunidad en general; la documentación sobre estos patrones y su tierra comunal ancestral; los procesos que llevaron a la elaboración de un estudio etnográfico y mapas sobre su tierra comunal; la falta de demarcación o titulación oficial de sus tierras comunales, sus esfuerzos para conseguir tal demarcación o titulación y de parar la concesión a SOLCARSA; las respuestas de agentes del Estado a sus demandas sobre las tierras; la invasión de sus tierras por madereros; los daños que ha sufrido la Comunidad por los actos y omisiones del Estado respecto de sus tierras comunales; y sobre otros asuntos que afectan las tierras comunales de Awas Tingni;

3. Charlie Mclean

Declarará sobre sus patrones de uso y ocupación territorial y los de la Comunidad en general; la documentación sobre estos patrones y su tierra comunal ancestral; los procesos que llevaron a la elaboración de un estudio etnográfico y mapas sobre su tierra comunal; la falta de demarcación o titulación oficial de sus tierras comunales, sus esfuerzos para conseguir tal demarcación o titulación y de parar la concesión a SOLCARSA; las respuestas de agentes del Estado a sus demandas sobre las tierras; la invasión de sus tierras por madereros; los daños que ha sufrido la Comunidad por los actos y omisiones del Estado respecto de sus tierras comunales; y sobre otros asuntos que afectan las tierras comunales de Awás Tingni;

4. Wilfredo Mclean

Declarará sobre sus patrones de uso y ocupación territorial y los de la Comunidad en general; la documentación sobre estos patrones y su tierra comunal ancestral; los procesos que llevaron a la elaboración de un estudio etnográfico y mapas sobre su tierra comunal; la falta de demarcación o titulación oficial de sus tierras comunales, sus esfuerzos para conseguir tal demarcación o titulación y de parar la concesión a SOLCARSA; las respuestas de agentes del Estado a sus demandas sobre las tierras; la invasión de sus tierras por madereros; los daños que ha sufrido la Comunidad por los actos y omisiones del Estado respecto de sus tierras comunales; y sobre otros asuntos que afectan las tierras comunales de Awás Tingni;

5. Jorge Brooks

Declarará sobre las actividades y posiciones de instituciones y agentes del Estado sobre el reclamo territorial de la Comunidad Awás Tingni y el tema de las tierras indígenas en general; la capacidad judicial de tratarse con los reclamos de Awás Tingni y otras comunidades indígenas sobre derechos a la tierra; la Comisión para la Demarcación de las Tierras de las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica; la elaboración de propuestas o proyectos de ley al respecto; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; planes e iniciativas de desarrollo que puedan afectar las tierras comunales indígenas, sobre otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra de las comunidades indígenas;

6. Josefina Ramos

Declarará sobre las actividades y posiciones de instituciones y agentes del Estado sobre el reclamo territorial de la Comunidad Awás Tingni y el tema de las tierras indígenas en general; la capacidad judicial de tratarse con los reclamos de Awás Tingni y otras comunidades indígenas sobre derechos a la tierra; la Comisión para la Demarcación de las Tierras de las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica; la elaboración de propuestas o proyectos de ley al respecto; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; planes e iniciativas de desarrollo que puedan afectar las tierras comunales indígenas, sobre otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra de las comunidades indígenas;

7. Brooklyn Rivera

Declarará sobre las actividades y posiciones de instituciones y agentes del Estado sobre el reclamo territorial de la Comunidad Awás Tingni y el tema de las tierras indígenas en general; la capacidad judicial de tratarse con los reclamos de Awás Tingni y otras comunidades indígenas sobre derechos a la tierra; la Comisión para la Demarcación de las Tierras de las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica; la elaboración de propuestas o proyectos de ley al respecto; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; planes e iniciativas de desarrollo que puedan afectar las tierras comunales indígenas, sobre otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra de las comunidades indígenas;

8. Rosario Saenz

Declarará sobre las actividades y posiciones de instituciones y agentes del Estado sobre el reclamo territorial de la Comunidad Awás Tingni y el tema de las tierras indígenas en general; la capacidad judicial de tratarse con los reclamos de Awás Tingni y otras comunidades indígenas sobre derechos a la tierra; la Comisión para la Demarcación de las Tierras de las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica; la elaboración de propuestas o proyectos de ley al respecto; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; planes e iniciativas de desarrollo que puedan afectar las tierras comunales indígenas, sobre otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra de las comunidades indígenas;

9. Humberto Thompson

Declarará sobre las actividades y posiciones de instituciones y agentes del Estado sobre el reclamo territorial de la Comunidad Awás Tingni y el tema de las tierras indígenas en general; la capacidad judicial de tratarse con los reclamos de Awás Tingni y otras comunidades indígenas sobre derechos a la tierra; la Comisión para la Demarcación de las Tierras de las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica; la elaboración de propuestas o proyectos de ley al respecto; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; planes e iniciativas de desarrollo que puedan afectar las tierras comunales indígenas, sobre otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra de las comunidades indígenas;

10. Hans Akesson

Declarará sobre los esfuerzos no fructíferos de lograr medidas oficiales que llevarán a la demarcación y reconocimiento específico de tierras comunales indígenas; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; los impactos ambientales de dichas operaciones y de otras actividades de explotación de recursos naturales; los patrones de migración y asentamiento no indígena que afectan a las tierras comunales indígenas; la falta de controles estatales suficientes sobre la explotación de recursos naturales en la Costa Atlántica; otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra a las comunidades indígenas, y sobre el sector forestal en Nicaragua y su impacto sobre Awás Tingni;

11. Victor Campos

Declarará sobre los esfuerzos no fructíferos de lograr medidas oficiales que llevarán a la demarcación y reconocimiento específico de tierras comunales indígenas; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; los impactos ambientales de dichas operaciones y de otras actividades de explotación de recursos naturales; los patrones de migración y asentamiento no indígena que afectan a las tierras comunales indígenas; la falta de controles estatales suficientes sobre la explotación de recursos naturales en la Costa Atlántica; otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra a las comunidades indígenas, y sobre el sector forestal en Nicaragua y su impacto sobre Awás Tingni;

12. Guillermo Castilleja

Declarará sobre los esfuerzos no fructíferos de lograr medidas oficiales que llevarán a la demarcación y reconocimiento específico de tierras comunales indígenas; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; los impactos ambientales de dichas operaciones y de otras actividades de explotación de recursos naturales; los patrones de migración y asentamiento no indígena que afectan a las tierras comunales indígenas; la falta de controles estatales suficientes sobre la explotación de recursos naturales en la Costa Atlántica; otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos

naturales y la tenencia de tierra a las comunidades indígenas, y sobre el sector forestal en Nicaragua y su impacto sobre Awas Tingni;

13. Galio Gurdian

Declarará sobre los esfuerzos no fructíferos de lograr medidas oficiales que llevarán a la demarcación y reconocimiento específico de tierras comunales indígenas; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; los impactos ambientales de dichas operaciones y de otras actividades de explotación de recursos naturales; los patrones de migración y asentamiento no indígena que afectan a las tierras comunales indígenas; la falta de controles estatales suficientes sobre la explotación de recursos naturales en la Costa Atlántica; otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra a las comunidades indígenas, y sobre el sector forestal en Nicaragua y su impacto sobre Awas Tingni;

14. Theodore Macdonald

Declarará sobre los esfuerzos no fructíferos de lograr medidas oficiales que llevarán a la demarcación y reconocimiento específico de tierras comunales indígenas; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; los impactos ambientales de dichas operaciones y de otras actividades de explotación de recursos naturales; los patrones de migración y asentamiento no indígena que afectan a las tierras comunales indígenas; la falta de controles estatales suficientes sobre la explotación de recursos naturales en la Costa Atlántica; otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra a las comunidades indígenas, y sobre el sector forestal en Nicaragua y su impacto sobre Awas Tingni;

15. Marta Molaes

Declarará sobre los esfuerzos no fructíferos de lograr medidas oficiales que llevarán a la demarcación y reconocimiento específico de tierras comunales indígenas; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; los impactos ambientales de dichas operaciones y de otras actividades de explotación de recursos naturales; los patrones de migración y asentamiento no indígena que afectan a las tierras comunales indígenas; la falta de controles estatales suficientes sobre la explotación de recursos naturales en la Costa Atlántica; otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra a las comunidades indígenas, y sobre el sector forestal en Nicaragua y su impacto sobre Awas Tingni;

16. Jorge Uquillas

Declarará sobre los esfuerzos no fructíferos de lograr medidas oficiales que llevarán a la demarcación y reconocimiento específico de tierras comunales indígenas; el otorgamiento de concesiones en la RAAN, inclusive la concesión a SOLCARSA; las actividades forestales bajo la concesión a SOLCARSA; los impactos ambientales de dichas operaciones y de otras actividades de explotación de recursos naturales; los patrones de migración y asentamiento no indígena que afectan a las tierras comunales indígenas; la falta de controles estatales suficientes sobre la explotación de recursos naturales en la Costa Atlántica; otros asuntos relativos al aprovechamiento de recursos naturales y la tenencia de tierra a las comunidades indígenas, y sobre el sector forestal en Nicaragua y su impacto sobre Awas Tingni;

Peritos propuestos por la Comisión Interamericana

1. Lottie Cunningham

Declarará sobre la falta de recursos jurídicos efectivos en Nicaragua para remediar violaciones de los derechos de las comunidades indígenas;

2. **Charles Hale**

Declarará sobre los pueblos indígenas de la Costa Atlántica de Nicaragua y sus patrones sobre el uso y ocupación de tierras:

3. **Roque Roldan**

Declarará sobre la legislación indígena en Latinoamérica en relación a las leyes y prácticas de Nicaragua, y sobre los pueblos indígenas en el continente americano en general, y

4. **Rodolfo Stavenhagen**

Declarará sobre los pueblos indígenas y sus vínculos con sus tierras ancestrales.

2. Solicitar al Estado de Nicaragua que facilite la salida y la entrada de su territorio de todos aquellos testigos y peritos que residan en él y hayan sido citados por el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a rendir testimonio o informe pericial en relación con el fondo del presente caso.

3. Que esta convocatoria se rige por los términos del artículo 45 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con el cual la parte que propone una prueba debe correr con los gastos que ella ocasione.

4. Informar al Estado de Nicaragua y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, al término de la audiencia que ha sido convocada, podrán presentar ante la Corte sus alegatos finales sobre el fondo del presente caso.

Antônio A. Cançado Trindade

Antônio A. Cançado Trindade
Presidente

Manuel E. Ventura Robles

Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Comuníquese y ejecútese.

Antônio A. Cançado Trindade

Antônio A. Cançado Trindade
Presidente

Manuel E. Ventura Robles

Manuel E. Ventura Robles
Secretario